

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Noviembre de 1916.

Poco definido es el estado atmosférico de hoy sobre el Occidente de Europa.

Debe de haber hacia el Canal de la Mancha un centro borrascoso, y como secundarios de él aparecen otros varios, uno de ellos en el Golfo de Vizcaya y otro entre las Baleares y las costas Marroquíes.

Lúeve bastante sobre Galicia y Cantabria; el cielo está con muchas nubes por el resto de España; los vientos dominan-

tes son los del tercer cuadrante, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Granada, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Zamora.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que en Galicia y Cantabria soplen los vientos fuertes de la región del Oeste, con lluvias y mar.

En el Golfo de León tiende á empeorar el tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 2 de Noviembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0.	766. 3	11.8	74	SW.	1=Ventolina...		Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,8
4	765. 9	9,8	89	SW.	1=Idem.....		Idem.	Idem mínima á la idem..... 9,6
8	767. 2	9,9	92	WSW.	1=Idem.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51,0
12	767. 2	15,6	57	WSW.	4=Moderado...		Despejada.	Idem mínima junto al suelo..... 7,9
16	766. 4	14,4	46	W.	8=Flojo.....		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 167
20	766. 2	9,8	67	SW.	1=Ventolina...		Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 28 de la carretera de Monóvar al confín de la provincia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 131.754,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repara-

ción de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.320 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el pro-

ponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-742

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 52 al 62 de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 183.797,60.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.840 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-743

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 41 de la carretera de Brihuega á Atienza, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 94.987,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 950 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-744

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 16 de la carretera de La Palma á Almonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 167.913,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del

día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.680 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-745

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 211 al 221 de la carretera de Alhacete á Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 176.087,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

to del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.760 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—746

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.660 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—747

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las diez

horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 55 al 120 de la carretera de Sahagún a las Arriendas, provincia de León cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 154.816,52.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.550 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—748

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de variación, kilómetro 31 de la carretera de Ponferrada a las Espinas, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 165.311,96.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 198.633,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.990 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

B—749

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Brunete á El Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 145.513,60.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.460 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción

á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

B—750

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras en el kilómetro 458 variación y puente Navalo sobre el Mente de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 65.647,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 660 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio pu-

blicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

§—751

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 159 al 185 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 202.033,51.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó, en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.020 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) §—752

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 76 de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 210.392,20.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) §—753

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 82 al 98 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 129 832,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de

la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-754

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 626 al 644 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 202.554,27.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la pro-

vincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-755

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 16 de la carretera de Calvin á Mérida, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 249.815,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-756

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 99 al 109 de la carretera de Avila á Talavera, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 156.868,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día

20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.570 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo á mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—757

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 49 al 70 de la carretera de Ademuz á Valencia y ramal á Villar del Arzobispo, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 168.722,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-

llándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.690 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—758

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 62 de la carretera de Valladolid á Tordesillas, provincia de Val-

dolid, cuyo presupuesto de contrata es de 221.238,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—759

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 39 de la carretera de Rioseco á Toro, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 169.199,50.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.700 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compra-

mete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 760

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 263 al 275 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 128.471.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción

á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 761

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 330 al 350 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 118.345,50.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Director general, Zorita

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente). S—782

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Por el presente se hace saber á don José Esteban y otros, que el expediente número 12 de 1916, por ellos promovido, se halla de manifiesto en esta oficina por diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan hacer las alegaciones que crean convenientes á su derecho, á los efectos de la Real orden de 10 de Junio de 1904.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Abogado del Estado, Dr. Pedro Calvo.
P—5854

Por el presente se hace saber á doña Felipa Franco y Sanz, que para tramitar la reclamación formulada el 5 de Agosto de 1916, es preciso que en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, presente en esta oficina el documento original que produjo el ingreso; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se entenderá que desiste de la misma.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Abogado del Estado, Dr. Pedro Calvo.
P—5855

Se hace saber á D. José Pimentel y Zayas, que para poder tramitar la reclamación formulada en 14 de Julio de 1916, es preciso que en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, presente en esta oficina el documento original que produjo el ingreso y cartas de pago; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se entenderá que desiste de la misma.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Abogado del Estado, Dr. Pedro Calvo.
P—5856

Por el presente se hace saber á don Alejandro Carrión, que para tramitar la reclamación formulada en 19 de Julio de 1916, es preciso que en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, presente en esta Oficina el documento original que produjo el ingreso y las cartas de pago; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se entenderá que desiste de la misma.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Abogado del Estado, Dr. Pedro Calvo.
P—5857

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Augusto Fernández Cervera, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Feliciano Salcedo Tomás, en término municipal de Bétera, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1976 al 1915, ambos inclusive, importantes 44 pesetas 57 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 14 de Abril último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Feliciano Salcedo Tomás.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Bétera, 18 de Octubre de 1916.—Augusto Fernández.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro.
P—5743

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Almonacid.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Rufina Díaz Rubio por la Contribución y años, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Rufina Díaz Rubio en el plazo que al efecto se le concedió sus desubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:
Una casa en Almonacid y su calle del Cura, señalada con el número 7, que linda: á la derecha, entrando, con la de Gregoria Sánchez Rojas; por la izquierda, con la de Pablo López Polanco; espaldas, con la de Herminio de la Cuerda, y su frente, con dicha calle del Cura, y con líquido imponible 25 pesetas 10 céntimos.

Almonacid, 14 de Octubre de 1916.—El Agente, Daniel Fernández Serrano.
P—5793

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Concepto utilidades.—Tarifa segunda.

Deudor que figura en los recibos, don Juan Heróu Fornis.

Acreeedor hipotecario del mismo, don Antonio Garriga Espinal.

Débito por cuotas, correspondiente al año de 1915, 7,43 pesetas.

Idem id., de 1916, 7,43 pesetas.

Total débito por cuotas, 14,86 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra, situada en el término de Canet de Mar, llamada Collsaftquera, compuesta en huerto, regadío, con árboles frutales, de cabida tres cuarteras seis cuartanas dos picotines, equivalentes á 87 áreas 21 centiáreas, y linda: por Oriente, con un camino que dirige de Canet á San Acisclo de Vallalta; por Mediodía, con herederos de María Teresa Heróu Fornis; por Poniente, con D. Juan Goday y parte con herederos de Pablo Roig; y por Norte, parte con herederos de Ignacio Feliu y parte con Bartolomé Grau.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Canet de Mar, 11 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Juan Massana.
P—5799

Deudor que figura en los recibos, don Juan Lleonart Boter.

Acreeedor hipotecario del mismo, don José Casals Roura.

Débito por cuotas correspondientes al año 1914, 18,56 pesetas.

Idem id. de 1915, 18,56.

Total débito por cuotas, 37,12 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra huerta plantada de naranjos y otros árboles frutales, con una casa de un piso en el centro de la misma, radicada en el término de Canet de Mar, nombrada Más Baratgé, de cabida seis cuarteras aproximadamente, medida del país, equivalente á una hectárea 46 áreas; y linda: á Oriente, con la Riera de Buscarons; á Mediodía con los herederos de Pedro Martí Feliu, y parte con D. José

Vaquer, antes D. Félix Vaquer; á Poniente, con las hermanas D.^a Rita y doña Hdefonsa tiol, antes D. Salvador Molet, y á Norte, con los hermanos D. Felipe Segarra Vieta, antes Mauro Andrés, parte con los sucesores de D. Salvador Ferrés, mediante torrente.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados, prestatario y prestamista, para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que, respecto á los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

Canet de Mar, 11 de Octubre de 1916.—
El Recaudador, Juan Massana.

P—5800

Deudor que figura en los recibos, don Fernando Torras Molas.

Acreedor hipotecario del mismo, don José Antonio Dotras Rocafort.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 6,19 pesetas.

Idem. Id. de 1916, 6,19 ídem.

Total débitos por cuotas, 12,38 ídem.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados de apremios y además los recargos de gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Tercera parte indivisa de una casa situada en la villa de Arenys de Mar, calle de Vall, número 33, y linda: por la derecha, con D. Salvador Conchs; por la izquierda, con D.^a Antonia Vivó de Serra; por el frente, con la citada calle, y por la espalda, con la carretera Real.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados propietario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 13 de Octubre de 1916.
El Recaudador, Juan Massana.

P—5789

Deudor que figura en los recibos, don Emilio Llauger Más.

Acreedor hipotecario del mismo, doña Angela Fausadas Coll.

Débito por cuotas, correspondiente al año de 1915, 3,71 pesetas.

Total débito por cuotas, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados de apremios y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa compuesta actualmente de un cuerpo y un alto, situada en la villa de Canet del Mar y calle nombrada de Saúco, señalada con el número 10, con su patio al frente de la misma, mediante la citada calle, en cual patio actualmente existe un cubierto de cabida superficial la cara 17 metros 82 centímetros de largo, 6 sean 92 palmos, por cinco metros 33 centímetros de ancho, 6 sean 28 palmos, y 13 metros de fondo, equivalentes á 63 palmos por 28 palmos, iguales á cinco metros 33 centímetros de ancho, y linda: á Oriente, 6 sea al frente, con la calle del Saúco; á Mediodía, derecha, con los herederos de Pujadas; á Poniente, espalda, con los de Pedro Misser, y á Norte, izquierda, con D. Agustín Arturi; y el patio linda: á Oriente con la Riera de Gabarre; á Mediodía, con los herederos de Pujadas; á Poniente, con la calle de Saúco, y á Norte, con D. Agustín Arturi.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Canet del Mar, 11 de Octubre de 1916.
El Recaudador, Juan Massana.

P—5803

Universidad de Santiago.

CONCURSO DE REINGRESO É INGRESO

Resolución de reclamaciones presentadas contra la propuesta provisional publicada en la GACETA DE MADRID del 29 de Septiembre último, y cuyas vacantes fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID de 15 de Mayo próximo pasado.

D.^a Juana Sabina García, con el número 417 de la lista de 1915, reclama contra la propuesta hecha para la Escuela de Ventín, en Fornelos (Pontevedra), á favor de D.^a Dolores Sanmartín Terrón. Funda su reclamación la Sra. García, en que la propuesta para dicha Escuela no figura con derecho á obtener Escuela en propiedad, ni en la lista de 1914, ni en la de 1915, manifestando que el número 283, que se le señala á la Sra. Sanmartín Terrón, le corresponde en la de 1914 á doña Luciana Cordero, y en la de 1915, á doña Clemencia Calvo Martínez. Revisados los antecedentes, resulta que ninguna de las dos Maestras que indica la reclamante figuran en los números que la misma señala; es de advertir, sin embargo, que la Sra. Sanmartín Terrón ocupa el número

no 281 de la lista de 1914, en vez del 283 que por error aparece en la GACETA.

D.^a Saturnina Sánchez Estévez, número 154 de la lista de 1915, reclama contra la propuesta hecha para las Escuelas de Pejeiros, en Blancos (Orense); Ventín, en Fornelos (Pontevedra), y Regoa, en Ceadeira (La Coruña), á favor de D.^a Margarita Sachón Pérez. D.^a Dolores Sanmartín Terrón y D.^a María Treviño Palomo, números 136, 281 y 461 de la lista de 1914. Funda su reclamación en otrosí de la instancia, manifestando que ocupa el número 143 de la lista de 1914. Revisados los antecedentes, resulta no ser exacta la manifestación de la reclamante, y si lo que consta en la instancia de solicitud de concurso, de que tiene el número 154 de la lista de 1915. Por lo expuesto, se desestiman ambas reclamaciones.

D.^a María Alonso López solicita se excluyan de la propuesta los números 54 y 63, D.^a Encetería Medina Barroso y doña Luisa Fernández Navarro, por haber obtenido Escuela en el Rectorado de Valladolid. Revisados los antecedentes, resulta exacto lo manifestado por la señora Alonso López, excluyendo de la propuesta á las citadas Maestras.

D. Modesto Manzanero, D. Pablo María Jiménez, D. Sandalio Ramos, D. José Fernández, D. Benito López, D. Juan Horrillo, D. Juan Bautista Parra Reboilo, D. Longinos Mediavilla, D. José Alvarez Martínez, D. Agustín Cedazo, D. Feliciano Sánchez Marín, D. Daniel Silva Díaz, D. Isidro Hernández y D. Juan Bautista Núñez Varela, reclaman se excluyan del concurso los números 426 de la lista de 1914, el 14, 33, 45, 108, 153, 172, 731, 732, 735, 737, 741, 743, 745, 746 y 749 de la lista de 1915, por haber obtenido Escuela en otros Rectorados. Revisados los antecedentes, resulta que los Maestros que figuran en los mencionados números han obtenido nombramiento en los Rectorados de Oviedo, Valladolid y Zaragoza.

D. Tomás Marín reclama contra la propuesta hecha á favor de D. Francisco López Liz, número 600, por haber sido nombrado en virtud de oposición, por el Rectorado de Zaragoza, para la Escuela de Corella, y D. Joaquín Martínez, número 649, por igual medio de provisión para Sorrives (Lérida), en el Rectorado de Barcelona. Resultando confirmado el nombramiento aludido, queda excluido de la propuesta D. Joaquín Martínez, ratificando el nombramiento del Sr. López Liz, por no estar confirmada la reclamación.

D. Joaquín Esquerdo Morales, D. Pedro Regalado Sánchez y D. Luciano Martín Capilla, números 290, 295 y 303, reclaman por no haber sido incluidos en la propuesta. Revisados los antecedentes, resulta que por error material de copia, han dejado de incluirse en el lugar que por su número les correspondió, haciéndolo ahora en la propuesta definitiva.

Considerando que, en consecuencia de todo lo expuesto y de lo prevenido en la Real orden de 3 de Marzo del actual, procede se corran los lugares en la propuesta provisional, adjudicándose las Escuelas que en ésta se les había asignado á los Maestros que ahora se eliminan.

Este Rectorado ha acordado formular la propuesta definitiva, en la forma siguiente:

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS DE PROPIEDAD			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
		Años.	MeSES.	Días.	ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
FRANCÉS								
MAESTROS								
1	D. Gabriel Mulas Blanco.....	8	3	29	Arcos.....	Caldas.....	Pontevedra.	»
2	Juan Manuel Rodríguez Gouñago.....	6	2	8	Villar de Infesta.....	Redondela.....	Idem.....	»
Lista de 1914.								
1	D. José Guirao Tejoro.....	196			Campos.....	Mellid.....	Coruña.....	»
2	Pedro Regalado Sánchez.....	295			Villar de Barrio.....	Villar de Barrio.....	Orense.....	»
3	Ricardo Patiño Espadas.....	301			Frojanos.....	Touro.....	Coruña.....	»
4	Luciano Martín Capilla.....	303			Maceira.....	Lalín.....	Pontevedra.	»
5	Ramón Taboada Paradela.....	381			San Pedro de Nora.....	Lugo.....	Lugo.....	»
6	Amando Fernández.....	429			Cabalar.....	Capela.....	Coruña.....	»
7	Cándido Vázquez Pérez.....	475			San Payo.....	Castro Caldeas.....	Orense.....	»
8	Cástor Vispo Villar.....	495			Villameá.....	Villameá.....	Idem.....	»
Lista de 1915.								
1	D. Jacobo Fernández Vidal.....	34			Cabalar.....	Somozas.....	Coruña.....	»
2	Alfredo Caro Aguilar.....	36			Artes.....	Carballo.....	Idem.....	»
3	Orense Conde Vázquez.....	47			San Pedro de la Torre.....	Padrenda.....	Orense.....	»
4	Magia Hernández González.....	49			Soutecín.....	El Barco.....	Idem.....	»
5	Domingo García Álvarez.....	62			Soutpedra.....	Manzanoda.....	Idem.....	»
6	Enrique Rodríguez y Rodríguez.....	73			Fiteiro y Forcadás.....	Chandreja.....	Idem.....	»
7	Francisco Mira Clari.....	86			Mañón 2.ª.....	Mañón.....	Coruña.....	»
8	Manuel Barrós Rilo.....	118			Andabao.....	Boimorto.....	Idem.....	»
9	Casimiro Rodríguez López.....	126			Poulo.....	Gomesendo.....	Orense.....	»
10	José Bergol Linares.....	128			San Mateo de Oliveira.....	Ponteareas.....	Pontevedra.	»
11	José Castro Páez.....	147			Dosiglesias.....	Forcarey.....	Idem.....	»
12	Leovigildo Ernesto Moura Crespo.....	184			Sondello.....	Creciente.....	Idem.....	»
13	Manuel Francé Barreiro.....	217			Muño.....	Zus.....	Coruña.....	»
14	Manuel Álvarez Atrio.....	230			Piñeiro.....	Allariz.....	Orense.....	»
15	Pedro López Bernárdez.....	242			Baos.....	Fonsagrada.....	Lugo.....	»
16	Bonito Caranés Gamallo.....	234			Campo.....	Covelo.....	Pontevedra.	»
17	Joaquín Esquerdo Morales.....	290			Logares.....	Monfero.....	Coruña.....	»
18	Gerardo Gómez Muñiz.....	321			Alongos.....	Toén.....	Orense.....	»
19	Rafael Rodríguez Barreiro.....	322			Trevo 1.º.....	Fonsagrada.....	Lugo.....	»
20	Manuel Rivera Martínez.....	324			Sadrín.....	Conlle.....	Orense.....	»
21	Eladio Lafuente Fernández.....	331			Congostro.....	Rairiz de Veiga.....	Idem.....	»
22	Maximino Maqueiras Opazo.....	351			Niñodagua.....	Ballar.....	Idem.....	»
23	Manuel Otero Pérez.....	396			Tapia.....	Ames.....	Coruña.....	»
24	José Filgueiras Pena.....	428			Ribadeume.....	Capela.....	Idem.....	»
25	Balbino García Riva.....	465			Auxiliaria (niños).....	El Barco.....	Orense.....	»
26	Manuel Vázquez Frade.....	476			Oínes.....	Arzúa.....	Coruña.....	»
27	Berito Bibián Amigo.....	480			Fradelo.....	Lanzá.....	Idem.....	»
28	Victoriano Domínguez Rodríguez.....	483			Aláis.....	Castro Caldeas.....	Orense.....	»
29	Eladio Estévez Penín.....	493			Fravelo.....	Viana.....	Idem.....	»
30	Virginio Gutiérrez Alva.....	499			Vilarello.....	Cervantes.....	Lugo.....	»
31	Paulino Núñez Rolán.....	524			Sabuguido.....	Villarino de Conso.....	Orense.....	»
32	Tomás Alfonso Carbia.....	532			Penal.....	Negreira.....	Coruña.....	»
33	Joaquín Domínguez Álvarez.....	539			Couso.....	Arión.....	Orense.....	»

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barras.

Contribución rústica.

Por esta Recaudación se ha dictado, con fecha 18 de Octubre, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Noviembre, á las diez de la mañana, en la oficina recaudatoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Francisco Martínez Martínez la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barras, 18 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Alejandro F. P—5742

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Alcarrás por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los segundo y tercer trimestres del corriente año, contra D. Pedro J. Andrés Ruestes, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 30 de Septiembre último, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Pedro J. Andrés Ruestes.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 20 pesetas 26 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público

en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este término, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Alcarrás á 4 de Octubre de 1916.—R. Arqués. P—5739

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en la villa de Mayals por débitos á la Contribución urbana, correspondiente á los años 1915 y 1916, contra Molino Sociedad de la Vila, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 4 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á Molino Sociedad de la Vila.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la referida Sociedad Molino de la Vila, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 12 pesetas 99 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este término, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y lo firmo en Mayals á 10 de Octubre de 1916.—R. Arqués. P—5818

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Liria.

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Liria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ramón Bort Sanchis, en término municipal de Ribarroja, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes del cuarto trimestre de 1912 al primer trimestre de 1915, inclusive, importantes 94 pesetas 33 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

—Es hanegadas y un cuartón de tierra huerta en la partida Rambla Rodona, de

este término, que linda: por Levante, Manuel Durá; Mediodía, Manuel Cornúa, de Benagracil; Poniente, Francisco Campos, y Norte, terratenientes de Valencia.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Ramón Bort Sanchis para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ribarroja, 20 de Octubre de 1916.—Miguel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—5832

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Liria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Jimeno Comes, José Pedro Lloréns Estellés y Enrique Fink Woodford, en término municipal de Ribarroja, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes del cuarto trimestre de 1912 al cuarto trimestre de 1915, inclusive, importantes 83 pesetas 22 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Doce hanegadas de tierra secano, plantada de algarrobos, en la partida de Valencia la Vieja, de este término; lindante: por Norte, Levante y Sur, Manuel Sanchis Pallardó, y Poniente, Ricardo Ramos.

Seis hanegadas de tierra secano, plantada de algarrobos, en la misma partida y término que la anterior; lindante: por Norte, Ignacio Almanar; Levante, José Salavat; Mediodía, Montes Blancos, y Poniente, Manuel Sanchis.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Vicente Jimeno Comes, José Pedro Lloréns Estellés y Enrique Fink Woodford para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ribarroja, 20 de Octubre de 1916.—Miguel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—5831

Recaudación de Contribuciones de la zona de Manresa.

D. Ramón Folch Esqué, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Manresa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos á la Contribución rústica correspondiente al primer, segundo, tercero y

cuarto trimestre de 1914, primero, segundo y tercer trimestre de 1915, contra D. Manuel Brucart, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Brucart sus descubiertos con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará el día 18 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor D. Manuel Brucart por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á la prevención 3.ª y 4.ª de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta mencionada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción antes citada:

1.º Que los bienes embargados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos á continuación:

Una pieza de tierra, de extensión un jornal y medio de pertenencias del Manso Ginés, del término de esta ciudad; linda: á Oriente, con Juan Comas; á Mediodía, con Francisco Noguera; á Poniente, con Pedro Sala, los tres parceros de dicho Manso, y á Cierzo, con Manuel Sanfelices.

Valorada por su amillaramiento en la cantidad de 1.040 pesetas;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y el acreedor hipotecario en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás costas del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble de referencia están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de la finca que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Manresa, 30 de Septiembre de 1916.—
Ramón Folch. P—5819

Contribución urbana-fiscal. Años de 1912, 1913 y 1914.

D. Ramón Folch Esqué, Agente-Recaudador de la Hacienda en la zona de Manresa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jaime Escrigas, del término municipal de Sarapedor, por débitos del concepto contributivo y años

arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jaime Escrigas sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores en su caso hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á las prevenciones 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, situada en la calle de la Feria, número 3; linda: por la derecha, con Dolores Font, viuda; por la izquierda, con Antonio Iglesias; por la espalda, con Dolores Font, viuda, y por su frente, con la mencionada calle de la Feria.

Capitalización de la misma, 375 pesetas.

Valor para la subasta, 250 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Sarapedor, 20 de Septiembre de 1916.—
El Recaudador, Ramón Folch. P—5838

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.

D. Juan B. Bernabéu Ferrer, Agente de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urba-

na del término municipal de esta villa de Pego, embargué á D.ª Margarita Sastre Domínguez, de paradero desconocido, una casa en la calle de San Jaime, número 2; lindante: por derecha, entrando, con la de Filomena Sandra Peretó; izquierda, Ramón Sastre Mesquida, y espalda, Timoteo Alcina. á responder de seis pesetas 81 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 890 pesetas con 50 céntimos;

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 15 de Noviembre próximo, en el local de las oficinas de Recaudación, Purísima, número 3, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización;

Que dada la cualidad de dicha deudora é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 20 de Octubre de 1916.—Juan B. Bernabéu. P—5755

Recaudación de Contribuciones de la única zona del partido de Seo de Urgel.

D. Esteban Cifuentes Jiménez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona del partido de Seo de Urgel.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Seo de Urgel por débitos á la Contribución rústica, correspondientes á los años de 1909 á 1916, ambos inclusivos, contra Antonio Suñé, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 8 del actual mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á Antonio Suñé.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Antonio Suñé, por medio de la presente cédula se le notifica la trascrita providencia; advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 41 pesetas con 45 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta ciudad, Portal de Cordaña, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución an es indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID,

fiándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Seo de Urgel á 21 de Octubre de 1916.—E. Cifuentes. P—3842

D. Esteban Cifuentes Jiménez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de La Unión, zona de Seo de Urgel.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Seo de Urgel por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años de 1912 á 1916, ambos inclusivos, contra D.^a Concepción Cirici, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 8 del actual mes, la providencia del tenor siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.^a Concepción Cirici.

»Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D.^a Concepción Cirici, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndola que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 24 pesetas 40 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta ciudad, Portal de Cerdaña, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Seo de Urgel á 21 de Octubre de 1916.—E. Cifuentes. P—5841

D. Esteban Cifuentes Jiménez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona del partido de Seo de Urgel.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Seo de Urgel por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años de 1909 á 1916, ambos inclusivos, contra D. Ramón Sansa, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 8 del actual mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto á Ramón Sansa.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Ramón Sansa, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia; advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 17 pesetas con 75 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta ciudad, Portal de Cerdaña, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Seo de Urgel á 21 de Octubre de 1916.—E. Cifuentes. P—5843

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Toleza.

Contribución rústica.—Años 1915 y 1916.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Lucas Antonio Nuño de la Rosa, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Lucas Antonio Nuño de la Rosa sus descubiertos, que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre de 1916, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo, *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-

lo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Bargas, al pago llamado Arañuelas, cuya tierra está dedicada cuatro hectáreas 12 áreas y 97 centiáreas á cereales de regadío, ocho hectáreas cuatro áreas y 47 centiáreas á cereales de primera clase, 28 hectáreas 15 áreas y 65 centiáreas á cereales de segunda clase, 44 hectáreas 54 áreas y ocho centiáreas á cereales de tercera clase, cuatro hectáreas 12 áreas y 96 centiáreas á prado natural; que en junto coge toda la tierra 89 hectáreas y 62 centiáreas, y linda: por Norte, con parte de la misma dehesa y río Guadarrama; Levante, con Vicente Baños de la Hosa; Sur, con varios vecinos de Bargas, que por el Norte limitan con la dehesa de Arañuelas, y Poniente, con el camino de Camareñilla y otro;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Bargas, 20 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Millán Sánchez. P—5796

Agencia ejecutiva de la zona de Arzúa (Coruña).

D. Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

A D. Ramón Landín Segade, á sus herederos y representantes, dueños de los bienes que se dirán, y para conocimiento general, hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio, instruido por descubiertos al Tesoro á nombre de D. Ramón Landín Segade, se embargaron á éste, por ser las afectas y responsables, acordándose por providencias fecha 24 de Agosto y 9 de Octubre últimos su venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa de planta alta, sin número, sita en la calle del Norte, de la villa de Arzúa, con su frente á la carretera de Boimorto á Muros, cuya planta alta se halla distribuída en cuatro habitaciones ó departamentos y una alcoba, todas ellas á los lados del pasadizo que corre de Este á Oeste, con tres balcones de hierro que caen sobre dicha carretera, y una galería al Oeste, y la planta baja también distribuída en tres habitaciones, y la cocina á los lados igualmente del pasillo corrido que va desde la puerta de entrada por la calle á la que sale por la era, cuyo solar ocupa la superficie de 65 metros cuadra-

dos huecos, ó sean 66 centiáreas; limita: al Norte, pared medianera de la casa de Manuel Blanco N.º; Sur, ídem de la de doña Juana Senfu Caballero; Este, la citada carretera, y Oeste, los herederos de D.ª Fermína del Valle; valorada, teniendo en cuenta la desviación hacia fuera que se observa en la pared del Sur, que las maderas en su mayoría son de pino, bastante carcomidas, y que en su conjunto, por efecto del tiempo y abandono en que se halla, aparece algún tanto deteriorada, se tasa en 6.000 pesetas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, y gravada para responder á D. Vicente Otero Garrido del préstamo de 4.000 pesetas, y 1.009 más por intereses y costas, y con su deducción de esta carga se justipreció y saca á subasta en dos mil (2.000) pesetas.

Un trozo de terreno al respaldo de la casa anterior, destinado á era y cubierto en parte por parral, con tres casetas de mala construcción, destinadas una á horno, otra á cuadra y otra á pajar, si bien separado por una verja de madera de pino; otro trozo de terreno dedicado á huerta, ocupando éste y aquél la cabida de 15 áreas 64 centiáreas, ó sean 66 cuartillos, y confinan así reunidos: al Norte, labradío de Manuel Blanco; Sur, casa y huerta de D.ª Sofía Carril Taboada; Este, la casa de la anterior partida, con la que forma una sola finca, y Oeste, la casa de D. Juan Martínez Carrete. No tiene cargas. Se hace constar que en el Registro de la Propiedad figura inscrita á nombre de D.ª Fermína del Valle Caballero, y se valoró y saca á subasta en seiscientas (600) pesetas.

Un labradío en donde llaman Paxe, término de la citada villa de Arzúa; la sembradura de 18 áreas 53 centiáreas, equivalente á 83 cuartillos; confina: al Norte y Sur, labradío de los herederos de Ramona y Antonia Rúa; Este, ídem de Pilar Codesido, y Oeste, ídem de D. Vicente Otero Garrido. No consta inscrita, y se valoró y saca á subasta en doscientas siete (207) pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta villa de Arzúa, en el local de la Recaudación de Contribuciones, calle de Santiago, número 1, el día 29 de Noviembre próximo, á las tres en punto de la tarde, y bajo las disposiciones que determina la vigente Instrucción de apremios. Para optar á esta subasta es requisito que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia, antes de la hora anunciada, el 5 por 100 de la tasación.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

No podrán exigirse más títulos que los que constan en el expediente, con los cuales habrán de conformarse licitadores y rematantes.

Hasta el momento de celebrarse la subasta puede el deudor, acreedor hipotecario y quienes con derecho les representen librar los bienes pagando el principal, recargos y costas.

El que resulte rematante entregará en el acto de la adjudicación la diferencia que resulte entre el depósito constituido y el precio del remate, y si no lo verificase se decretará la pérdida de dicho depósito y se anunciará nueva subasta, y se previene que tanto esta Agencia como la Hacienda no quedan obligadas, en conformidad á las disposiciones vigentes, á ninguna indemnización por evicción y saneamiento, sobre todo en cuanto á la finca de la partida segunda de este edicto, si se anulara su venta por improcedente, habida consideración á estar inscrita á nombre de D.ª Fermína del Valle, difun-

ta esposa del contribuyente deudor don Ramón Landín Segade.

Ignorándose el paradero de D. Ramón Landín Segade, se publica este edicto en la forma prevista en la Instrucción, y como notificación á dicho sujeto, según dispone el caso 4.º del artículo 142.

Al mismo tiempo se le requiere, cita y emplaza para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura de venta, que tendrá lugar ante el señor Notario de esta villa tan luego como se celebre la subasta.

Arzúa, 11 de Octubre de 1916.—Rafael Vaamonde. P—5737

ANUNCIOS OFICIALES

Epilár.

SOLEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA PROPIEDAD URBANA

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 24 de Noviembre, á las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Velázquez, número 20, con objeto:

1.º De examinar, discutir, aprobar ó reparar la Memoria extraordinaria comprensiva de la marcha social y actos realizados por el Consejo de Administración y Gerencia, durante los meses transcurridos del presente ejercicio.

2.º Para solicitar las autorizaciones que la Junta, á propuesta del Consejo de Administración, estime convenientes para el mejor desarrollo de los fines sociales é intereses de los Accionistas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración. X—2184

Lo Nord.

Compañía de Seguros contra Incendios, ha trasladado sus oficinas á la calle de Alcalá, número 44, en esta Corte. X—2182

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria con el objeto de dar cuenta de 34.º ejercicio social, correspondiente al año 1915.

El acto se efectuará el día 13 de Noviembre, á las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Con arreglo á lo prescrito en el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia á la Junta se necesita depositar 50 ó más acciones en las Cajas de la Sociedad. Los Accionistas que no posean individualmente 50 acciones, podrán reunirse y confiar la representación englobada de éstas, 50 á lo menos, á uno de entre ellos.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor Accionista.

Los depósitos se efectuarán en Barcelona, en el domicilio social en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en París, en la Banque Espagnole de Credit, 69, rue de la Victoire, admitiéndose en Barcelona hasta las cinco de la tarde del día 11, y en Madrid y París hasta las tres de la tarde de los días 10 y 5, respectivamente.

En los referidos Centros se facilitarán ejemplares de poderes, y se expedirán á los depositantes los resguardos y papoletas de entrada.

Lo que, por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 31 de Octubre de 1916.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Otero. X—2178

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 20.732, de 190 acciones, en un extracto de la Sociedad Anónima Santa Ana de Bolueta.

Número 43.787, de una caja precintada y sellada.

Número 70.528, de seis acciones de la Compañía de Navegación Olazarrí.

Número 124.643, de dos Obligaciones de la Sociedad Electra Industrial Española.

Número 127.202, de 14 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 9.600.

Número 131.957, de siete Obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Durango, primera; y

Número 141.194, de cuatro acciones de la Compañía Anónima Marítima Unión.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 31 de Octubre de 1916.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—2183

Banco de España.

La Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 330, expedido por esta sucursal en 15 de Febrero de 1908, á favor de D. Eduardo Zalvidea Torres, á disposición del Consejo de familia del incapacitado Eusebio Zalvidea Torres, por pesetas 2.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 5 de Octubre de 1916.—El Secretario, Alfredo Villa. X—2189

NORWICH UNION, SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

CUENTA DE RENDIMIENTO Y BALANCE EN LA FORMA PRESCRITA POR LA LEY DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE 1900

CUENTA DE RENDIMIENTO DEL AÑO QUE TERMINÓ EN 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Cuenta de Seguros.

	Operaciones en el Reino Unido.		Operaciones fuera del Reino Unido.		TOTAL			Operaciones en el Reino Unido.		Operaciones fuera del Reino Unido.		TOTAL	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.		L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Importe del fondo al principiar el año					10.826.754.17. 8		Demandas de reembolso de pólizas, pagadas y pendientes de pago:						
Primas (menos reaseguros).....	1.085.748.18. 5		454.260. 1. 2		1.490.008.14. 7		Por fallecimiento.....	449.161. 0. 8		149.370. 0. 8		598.531. 1. 4	
Intereses, dividendos y Rentas.....	477.133.14. 5						Por vencimiento.....	168.506.14. 0		39.687. 5. 7		188.193.19. 7	
Menos impuesto sobre los mismos.....	24.920. 7. 4							597.667.14. 8		189.057. 6. 3		786.725. 0.11	
Gastos sobre asignaciones, etc.....					452.218. 7. 1		Rescates usuales, incluso bonificaciones.....	106.615. 8. 0		40.935. 2. 9		147.610.10. 9	
					1.174. 8. 0		Bonificaciones al contado.....	9.844. 7. 8		2.655. 2.11		12.499.10. 7	
							Idem en reducción de primas.....	7.273. 0. 0		7.719. 0. 0		14.992. 0. 0	
							Comisión.....	44.660.10. 5		45.819. 9. 2		90.479.19. 7	
							Gastos de Górcencia ..	99.171. 0. 6					
							Paga de los Directores.	4.200. 0. 0					
							Importe de los fondos á fin de año..					103.371. 0. 6	
												11.611.478. 5. 0	
					12.770.151. 7. 4							12.770.151. 7. 4	

Nuevos seguros realizados durante el año 1915 (menos reaseguros).

	Número de pólizas.	Cantidades aseguradas.		Primas únicas.		Primas anuales.	
		L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Operaciones en el Reino Unido.....	4.807	2.232.314. 6. 6		7.075. 5. 1		90.356.19. 3	
Idem fuera del Reino Unido.....	2.915	1.172.196. 3. 5		2.902.11. 4		43.500. 6. 2	
	7.222	3.404.510. 9.11		9.977.16. 5		133.857. 5. 5	

Cuenta de anualidad.

	L. s. d.		L. s. d.		L. s. d.		L. s. d.		L. s. d.	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Importe del fondo al principiar el año.					1.020.458. 5. 7		Anualidades.....	113.683. 5. 4	8.092. 4. 2	121.775. 9. 6
Provisión para anualidades concedidas.	51.495.18. 6		3.813.19. 2		55.309.17.10		Rescates.....	1.422. 0. 0		1.422. 0. 0
Intereses (valorados)...	42.694.19. 2						Comisión.....	366. 2. 0	82. 0. 2	448. 2. 2
Menos impuesto.....	2.229.18. 6				40.465. 0. 6		Gastos (valorados).....			553. 2. 0
							Importe de fondos á fin de año.....			992.094.10. 5
					1.116.233. 4. 1					1.116.233. 4. 1

Cuenta de capital de rescate.

	L. s. d.		L. s. d.		L. s. d.		L. s. d.	
	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.	L.	s. d.
Importe del fondo al principiar el año.					1.039.548.18. 4		Demandas de reembolso.....	50.832.19. 0
Primas.....	192.803. 7. 2		4.742. 6. 7		127.605.18. 9		Rescates.....	78.536.18. 1
Intereses (valorados)...	41.344. 8. 2						Comisión.....	1.380. 9. 0
Menos impuesto.....	2.157. 4. 8				99.147. 3. 6		Gastos (valorados).....	
							Importe del fondo al acabar el año..	
					1.206.301.15. 7			

PASIVO	L.	s.	d.	ACTIVO	L.	s.	d.
Fondo de seguro.....	11.614.478.	5.	0	Hipotecas sobre fincas dentro del Reino Unido.....	3.135.180.	10.	4
Fondo de anualidad.....	992.034.	10.	5	Idem id. fuera del Reino Unido.....	2.252.981.	1.	0
Capital del fondo de rescato.....	1.064.818.	14.	3	Préstamos sobre valores locales y otros públicos.....	183.723.	9.	8
	13.671.326.	9.	8	Idem id. seguros de vida.....	440.571.	10.	4
Fondo total.....				Idem id. reversiones.....	140.534.	14.	11
Reembolsos admitidos, pero no pagados.....	98.309.	13.	10	Idem id. títulos y acciones.....	197.684.	4.	2
Reembolsos notificados, pero no pagados.....	80.199.	17.	0	Idem id. pólizas de la Sociedad, valor de rescato.....	737.284.	5.	2
	178.509.	10.	10	Idem id. garantías personales.....	251.219.	3.	0
Menos reaseguros.....	2.000.	0.	0	Inversiones.—Depósito al Tribunal Superior:			
	176.509.	10.	10	L. 7.500 en Obligaciones 4 por 100 Great Eastern			
Anualidades pendientes.....				Railway.....	7.650.	0.	0
				L. 7.000 en Obligaciones 4 1/4 por 100 Great Eastern			
				Railway.....	8.113.	12.	0
				L. 6.000 en Obligaciones 3 por 100 North Eastern			
				Railway.....	4.080.	0.	0
					20.447.	12.	0
				Valores garantidos por el Gobierno.....	608.713.	18.	11
				Idem id. por el Municipio.....	5.732.	6.	0
				Idem id. por el Gobierno colonial.....	105.364.	16.	4
				Idem id. por el Gobierno provincial.....	28.239.	10.	6
				Idem id. por el Gobierno municipal.....	353.693.	8.	5
				Idem id. por Gobiernos extranjeros.....	616.364.	15.	6
				Idem id. por Gobiernos extranjeros provinciales.....	86.523.	1.	6
				Idem id. por Gobiernos extranjeros municipales.....	230.632.	17.	0
				Obligaciones de ferrocarriles del país y extranjeros.....	1.522.774.	8.	0
				Idem y otros valores de preferencia.....	126.944.	1.	3
				Valores usuales.....	215.698.	12.	8
					3.982.975.	3.	1
				Terrenos.....	98.046.	3.	5
				Compra del Scottish Imperial.....	25.804.	5.	6
				Inmuebles (comprendiendo las oficinas de Norwich,			
				Londres, Liverpool, Manchester, Birmingham, Glas-			
				gow, Dublin, etc., precio de coste, menos la can-			
				tidad correspondiente de disminución de valor)...	1.326.574.	16.	7
				Intereses vidas.....	131.344.	2.	10
				Reversiones.....	276.572.	19.	6
					5.841.317.	10.	11
				Instalaciones y mobiliario de las oficinas principales..	12.629.	10.	8
				Timbres de pólizas.....	1.069.	8.	6
				Saldos de agentes.....	76.785.	10.	10
				Primas á cobrar.....	106.257.	5.	5
				Intereses á cobrar.....	48.070.	16.	0
				Intereses acumulados, pero no pagaderos.....	111.872.	17.	6
				Saldo debido por el Fondo Imperial Escocés.....	4.904.	11.	6
				Caja:			
				En depósito.....	116.464.	17.	8
				En manos y en cuentas corrientes.....	91.054.	9.	3
					L. 13.850.495.	2.	11

NOTA.—Los valores están específicamente depositados en los Gobiernos siguientes, bajo las leyes locales como garantías de los tenedores de pólizas emitidas: Argentina, Libras 13.324.17. 6; Francia, L. 688.179.12. 8; Bulgaria, L. 10.152. 0. 0; Suiza, L. 3.759. 0. 0; España, L. 62.401.10. 0; Nueva Zelandia, 27.111. 4. 3; Canadá, Libras 93.815. 0. 0; Africa del Sud, L. 42.245.16. 0; Chile, L. 27.020.17. 3.

Aunque las operaciones efectuadas por la Sociedad están indicadas bajo diferentes capítulos en este Balance, la reserva de la Sección 4 de la Norwich Union Life Insurance Society, 1905, el Fondo de Seguro de Vida, el Fondo de Anualidad y el capital de rescato no son fondos separados, pero sí un solo fondo, y el pasivo de cada clase de operación va cargado al fondo entero.

Haynes S. Robinson, Presidente.—Frank A. Cubitt y G. M. Chamberlin, Directores.—D. Walker, Director general y Actuario.

Certificado del Auditor.—Certifico haber obtenido todos los informes y explicaciones que he pedido. He examinado y comparado la hoja de balance arriba indicada y las cuentas anteriores de rendimiento con los libros y documentos de la Oficina principal, y la he encontrado conforme. Me han sido justificadas todas las garantías que posee la Sociedad, salvo ciertos títulos depositados para su custodia en Bancos extranjeros y otro activo depositado en varios Gobiernos, pero me han sido presentados los resguardos correspondientes.

A mi juicio, este balance está debidamente hecho, demostrando la verdadera y correcta situación de las operaciones de la Sociedad, según resulta de mi investigación, de las explicaciones dadas y de los libros de la Sociedad.

Las hipotecas, préstamos y demás activo (incluyendo los valores) han sido calculados por los Directores al cambio del 30 de Junio de 1911, exceptuando las inversiones y otro activo adquiridos después que han sido calculados al precio de coste ó á un cambio más bajo.

Londres, 13 de Mayo de 1916.—A. Turquand Young, F. C. A. (de la casa Turquand Youngs & Co), Auditor.

Norrich Union Life Insurance Society.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el año 1915 de las operaciones realizadas en España (sin deducción de reaseguros).

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.	221.563
Por rentas vitalicias.....	11.443
Rescate de pólizas, incluyendo el rescate de beneficios.	28.779
Reserva para siniestros vencidos á satisfacer.....	5.289
Gastos de administración del ejercicio.....	5.137
Idem generales.....	>
Comisiones.....	4.524
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	1.604.433
Por ídem de ídem caso de vida...	2.895
Por ídem de rentas vitalicias..	51.961
Por otras clases ó categorías de seguros.....	>
Saldo acreedor.....	8.260
	<hr/>
	1.944.384

H A B E R

Reservas del ejercicio anterior.....	1.024.797
Primas del ejercicio:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	145.043
Por ídem de ídem caso de vida...	37
Por rentas vitalicias.....	>
Por otras clases de seguros...	>
Reserva del ejercicio anterior para siniestros y seguros vencidos.....	98.233
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.	>
Cupones y dividendos de los valores en cartera...	65.974
	<hr/>
	1.944.334

Certifico: Que el presente Balance está conforme con los libros de la sociedad.
Barcelona, 28 de Octubre de 1916.—El Director de la Sursal Española, Luis Martí Ordolarj. X—2180

Banco de España.

Zamora.

Habiendo sufrido extravió el extracto de inscripción número 174.476, de una acción de este Banco, número 171.757, domiciliada en esta sucursal, á favor de D. Toribio de Arce Pollán, expedido en Madrid á 19 de Mayo de 1914, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y que dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 26 de Octubre de 1916.—El Secretario, G. Rivera. X—2177

Sociedad General Azucarera de España.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y á los efectos del artículo 28 de los mismos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 7, Madrid, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social 1915-16.

2.º Elección de Consejeros.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, no los Accionistas que posean 100 ó más acciones preferentes ó ordinarias, con dos meses de anticipación, por lo menos, á la fecha de la reunión, si como se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público ó de la Junta de Bolsa, ó por otros documentos que se conceptúan bastante á juicio del Consejo. Los Accionistas que posean menos de 100 acciones, con la anticipación antes indicada, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos ó delegando en otro Accionista con derecho á asistir en nombre propio.

También es necesario, á tenor del mismo artículo 21, depositar las acciones ó los resguardos de depósito expedidos por establecimiento de crédito ó banqueros, con diez días de anticipación á la fecha de la Junta, en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid, Oficinas centrales de la Sociedad y Banco Español de Crédito; Barcelona, Sociedad Anónima Arnús Garí; Zaragoza, Banco de Aragón; Bilbao, Banco de Vizcaya; Granada, Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta; Oviedo, Sres. Ma-

sau y Compañía, y Palencia, Sres. Hijos de V. Calderón.

Los poderes ó autorizaciones á que se refiere el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositarse en los establecimientos designados, hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, y en los mismos sitios y con los mismos plazos, deberá hacerse constar la agrupación á que se refiere el artículo 21 de los que posean menos de 100 acciones.

En los tres días que precedan á la celebración de la Junta, se entregará en las oficinas de la Sociedad á los Accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Los Accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete á la aprobación de la Junta y el acta de la anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Sociedad, de diez de la mañana á una de la tarde, desde ocho días antes de la fecha de la reunión.

Madrid, 2 de Noviembre de 1916.—El Secretario, L. del Valle—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, J. S. de Toca. X—2179